PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9691 — Mahindra & Mahindra/Ford Motor Company/Ardour)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 23/11)

1. El 14 de enero de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Mahindra and Mahindra Limited (India).

— Ford Motor Company (Estados Unidos).

— Ardour Automotive Private Limited (India).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Mahindra and Mahindra Limited: M&M es la sociedad matriz del grupo Mahindra, que tiene actividades en diversos sectores, tales como el automovilístico y el mercado secundario de vehículos de motor.

— Ford Motor Company: FMC es la sociedad matriz de Ford Group, que diseña, fabrica y comercializa una línea completa de automóviles, camiones, todoterrenos y vehículos eléctricos Ford, y de vehículos de lujo Lincoln, y presta servicios posventa para estos vehículos; también presta servicios financieros a través de Ford Motor Credit Company y tiene actividades relacionadas con la electrificación, los vehículos autónomos y las soluciones de movilidad.

— Ardour Automotive Private Limited: la empresa en participación diseñará, ensayará, fabricará, comercializará, venderá, distribuirá y exportará vehículos de pasajeros, piezas de recambio y de mantenimiento, y componentes y conjuntos para tales vehículos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9691 — Mahindra & Mahindra/Ford Motor Company/Ardour

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:
Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË